



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031-2024-UNAH**

Huanta, 4 de marzo de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 140-2024-UNAH/DGA-UEI, de fecha 4 de marzo de 2024; el Oficio N° 140-2024-UNAH/DGA, de fecha 4 de marzo de 2024; el Proveído S/N de fecha 4 de marzo de 2024, sobre Autorización y delegación de facultades para resolver sobre la petición de conciliación, solicitada por la Empresa Mobilio EIRL; con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la invitación para conciliar (Expediente N° 019-2024), evacuada del Centro de Conciliación CIDES – PERÚ, de fecha 27 de febrero de 2024, se dispuso fecha para audiencia de conciliación, fijando para el día lunes 4 de marzo de 2024 a horas 3:00 pm en las instalaciones del mencionado centro de conciliación;

Que, a través del Informe N° 080-2024-UNAH/DGA-UEI, de fecha 4 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala lo siguiente:

**"CONCLUSIÓN:**

3.1 De lo vertido, se concluye que las bases integradas no podrían ser materia de conciliación en la etapa de ejecución contractual.

3.2 Sobre el producto materia de la presente, no se adjunta ficha técnica a fin de determinar las diferencias respecto a lo solicitado en el proceso de contratación"

Que, conforme al Oficio N° 140-2024-UNAH/DGA, de fecha 4 de marzo de 2024, la Directora General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la delegación de facultad de representación para participar en audiencia de conciliación, respecto a la controversia en las bases estándar e integradas del Contrato N° 013-2024-UNAH-P, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2023-UNAH/CS-1 Adquisición de carpetas individuales del componente de equipamiento y mobiliario del proyecto de inversión con CUI N°





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031-2024-UNAH**

Huanta, 4 de marzo de 2024

2351046, solicitado por la Empresa Mobilio EIRL; proponiendo para tal fin al siguiente personal:

N°	NOMBRES Y NOMBRES	CARGO
01	Abog. David Reyes Quispe	Asesor Jurídico
02	Arq. Abad Chanca Prudencio	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Que, al respecto se debe señalar que, la Universidad no cuenta con un Procurador Público, que lo represente y defienda los intereses de la entidad; y siendo potestad del ejercer la representación legal de la Universidad, la Presidenta de la Comisión Organizadora, puede delegar sus funciones conforme lo establece el artículo 83° numeral 83.1) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 30220, establece que, el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; concordante con el Artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, que también establece que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo dependiente del rectorado, responsable de conducir los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, recursos humanos, así como ejecutar los servicios de mantenimiento de la planta física, transporte y el desarrollo de proyectos de inversión;

Que, de acuerdo al Art. 8° de la Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía a las Universidades en lo normativo de gobierno, académico, administrativo y manejo económico; por lo que en virtud a ello es factible mediante resolución presidencial delegar funciones y poder de representación para conciliar al Asesor Jurídico y al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, con la finalidad de participar en la Audiencia de Conciliación con la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación;

Que, mediante expediente con Registro de Mesa de Partes General N° 756-2024 conteniendo la invitación para concurrir al Centro de Conciliación "CIDES - PERÚ" de la ciudad de Huanta, para resolver sobre la petición respecto a la controversia en las bases estándar e integradas del Contrato N° 013-2024-UNAH-P, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2023-UNAH/CS-1 Adquisición de carpetas individuales del componente de equipamiento y mobiliario del proyecto de inversión con CUI N° 2351046, solicitado por doña Hemely Noelhy Espinoza Avila, representante legal de la Empresa Mobilio EIRL;

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Autónoma de Huanta por la Ley Universitaria N° 30220, concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Consejo de Comisión Organizadora;



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031-2024-UNAH**

Huanta, 4 de marzo de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR Y OTORGAR** las facultades de conciliación y representación conforme al Artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil al **Abog. David Reyes Quispe**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y al **Arq. Abad Justino Chanca Prudencio**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que de manera conjunta participen en la Audiencia de Conciliación cursada por el Centro de Conciliación "CIDES - PERÚ" de Huanta, para el día lunes 4 de marzo de 2024 a horas 3:00 pm, respecto a la controversia en las bases estándar e integradas del Contrato N° 013-2024-UNAH-P, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2023-UNAH/CS-1 Adquisición de carpetas individuales del componente de equipamiento y mobiliario del proyecto de inversión con CUI N° 2351046, solicitado por doña Hemely Noelhy Espinoza Avila, representante legal de la Empresa Mobilio EIRL; para conciliar y de disponer del derecho materia de conciliación en representación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
Abog. Jose Luis Cuervo Chávez  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Unidad Ejecutora de Inversiones  
Asesoría Jurídica  
Transparencia  
Archivo (02)

